BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

**RESOLUCIÓN n.° 479 DE 27 JUL 2022**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la "*Convocatoria 817 de 2018 - Distrito Capital – CNSC*", convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los sesenta y un (61) empleos vacantes de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20201300098545 del 20 de septiembre de 2020, mediante la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer un (1) empleo de carrera administrativa identificado con código OPEC n.° 79052, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital del Hábitat ofertado, a través de la "*Convocatoria 817 de 2018 - Distrito Capital – CNSC*".

Que el numeral 4° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el

artículo 1° del Decreto Nacional 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles emitida por la CNSC.

Que de acuerdo con la lista de elegibles adoptada para proveer el empleo de carrera administrativa identificado con el Código OPEC n.° 79052, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, se efectuó el respectivo nombramiento en periodo de prueba al elegible situado en el primer (1°) que correspondía a LUIS HERNÁNDO JOYA NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía n.° 79.716.320, mediante la Resolución 370 del 19 de octubre de 2020.

Que el 22 de octubre de 2020, el señor LUIS HERNÁNDO JOYA NEIRA mediante correo electrónico manifestó el rechazo del nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat; motivo por el cual, se procedió a derogar el nombramiento mediante la Resolución 083 del 16 de febrero de 2021.

Que en consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, autorización para continuar con el uso de la lista de elegibles de la OPEC n.° 79052, conformada mediante la Resolución CNSC 20201300098545 del 20 de septiembre de 2020.

Que mediante oficio con radicado n.° 20211020538981 del 13 de abril de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, comunicó que: *"Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 79052 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relacionan a continuación:"* (…) JAVIER ERNESTO MESA CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía n.° 79.949.802, quien ocupó el segundo (2°) puesto en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución CNSC 20201300098545 del 20 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución 284 del 03 de mayo de 2022, se procedió a nombrar en periodo de prueba al señor JAVIER ERNESTO MESA CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía n.° 79.949.802, el empleo de carrera administrativa identificado con el Código OPEC n.° 79052, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, quien tomó posesión del cargo el 10 de agosto de 2021.

Que mediante comunicación con radicado n.° 1-2022- 3184 del 31 de enero de 2022, el señor JAVIER ERNESTO MESA CASTELLANOS presentó renuncia al cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 10 de febrero de 2022, la cual fue aceptada mediante la Resolución 054 del 8 de febrero de 2022.

Que en ese sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado n.° 2-2022-8996 del 22 de febrero de 2022, autorización para continuar con el uso de la lista de elegibles de la OPEC n.° 79052, conformada mediante la Resolución CNSC 20201300098545 del 20 de septiembre de 2020.

Que mediante oficio con radicado n.° 2022RS067287 del 1° de julio de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, señaló que se autorizaba el uso de la lista de elegibles para la OPEC n.° 79052 y que correspondía al señor MIGUEL ANTONIO PINEDA SASTOQUE, quien ocupó el tercer (3°) puesto en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución CNSC 20201300098545 del 20 de septiembre de 2020.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que la persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el funcionario adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, señala que una vez comunicado por escrito el nombramiento al interesado, éste cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Además, señala que aceptado el nombramiento la persona deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; sin embargo, este término podrá ser prorrogado a solicitud del interesado siempre que medie autorización del nominador.

Que el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, actualmente no se encuentra provisto ni en encargo, ni en provisionalidad.

Que en ese sentido, este Despacho procede a efectuar el respectivo nombramiento en periodo de prueba al señor MIGUEL ANTONIO PINEDA SASTOQUE, identificado con cédula de

ciudadanía n.° 79.361.431, en el empleo de carrera administrativa identificado con el código OPEC n.° 79052, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, al elegible **MIGUEL ANTONIO PINEDA SASTOQUE**, identificado con cédula de ciudadanía n.° 79.361.431, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** Los derechos de carrera se generarán una vez superado el período de prueba con calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, caso en el que se deberá proceder con la inscripción del servidor en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no se aprueba el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el presente acto administrativo al señor **MIGUEL ANTONIO PINEDA SASTOQUE**, informándole que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del presente nombramiento en periodo de prueba. Si lo acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar a la Subdirección Administrativa y publicar en la página web de la entidad y en Registro Distrital.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales, a partir de la posesión del funcionario nombrado en período de prueba.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 27 JUL 2022

**NADYA MILENA RANGEL RADA**
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa Subdirector Administrativo (E)
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Revisó: María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica
Julio Cesar López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializado Subdirección Administrativa
Proyectó: Javier Alberto Soto Ojeda - Contratista Subdirección Administrativa